

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de diciembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190035200**

En atención a la petición elevada por la parte demandada de este proceso, y como quiera que con providencia de esta misma fecha se provee el obedecimiento al recurso de queja dejando en firme la sentencia proferida, se dispone que por secretaria se provea la liquidación de costas del caso.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa679bee3be38606425408561457a7dbcdedcc05b761edafb5951d2207fa3cee**

Documento generado en 01/12/2021 06:25:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>